11/01/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Los abogados madrileños responden a la intención de la Administración Tributaria de limitar el secreto profesional de los abogados de empresa

1. *El Colegio de Abogados de Madrid manifiesta su honda preocupación y contundente rechazo por la anunciada intención de la Administración Tributaria de limitar o neutralizar el secreto profesional de los abogados de empresa, y comparte íntegramente la posición ya expresada en este sentido por el Consejo General de la Abogacía Española.*

2. *El secreto profesional es un derecho y un deber del abogado con independencia de la forma -por cuenta propia o por cuenta ajena- de ejercicio de la profesión. Se trata de una prerrogativa de la persona que ejerza profesionalmente la dirección y defensa de las partes en toda clase de procesos, o el asesoramiento y consejo jurídicos, del que ninguna ley interna hace distinción, matiz o excepción. Por tanto, se trata de un valor a preservar legislativamente.*

3. *La Directiva (UE) 2018/822, del Consejo, de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE, se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad*

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF